



San José, 7 de setiembre de 1987.-

RESOLUCIÓN No 658/87.- La Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes 27 votos en 27, aprobó el informe que antecede, sancionando el **Decreto N° 2.527** el que quedará redactado de la siguiente manera:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º).- Apruébase la numeración de calles del fraccionamiento Villa Rives en dos sentidos, uno orientado de Sur a Norte tomando como referencia la Ruta N° 1 y otro de Oeste a Este tomando como referencia la calle Zapicán, partiendo con el N° 500 con numeración par para la acera derecha y numeración impar para la acera izquierda, aumentando en los sentidos antes mencionados; de acuerdo a lo proyectado por la Dirección de Arquitectura, que se considera parte integrante de este documento.

Artículo 2º).- Comuníquese, etcétera.

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.-

Julio C. Rebollo
Secretario General

Dr. Hugo W. Cantisani
Presidente

M.P.M. 29/09/06